Marina
Secretaría de Marina

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No: DGP.-0912/2025

Asunto: Se registra la tarifa de maniobras de descarga de productos marinos, aplicable en el recinto portuario de El Sauzal, B.C.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2025. 0524

C. Rosalio Lizárraga Sánchez
Representante Legal de la empresa
Colonet Foods, S.A. de C.V.
Calle primera No. 68 Local 7
Entre Morelos e Hidalgo
22760 El Sauzal, Ensenada, B.C.

Ref: Solicitud de Ventanilla No. 203390.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción III, 45, 50, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 81 y 82, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6, 16, fracción II y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

Hago referencia a su escrito de 16 de diciembre de 2024, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual solicita el registro de la tarifa del servicio de maniobras de descarga de productos marinos, aplicable en el recinto portuario de El Sauzal. B.C.

Sobre el particular, se le comunica que una vez que se realizó el análisis correspondiente y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa le registra a su representada la tarifa del servicio de maniobras de descarga de productos marinos, aplicable en el recinto portuario de El Sauzal, B.C., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, misma que entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, periodo durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios. Se anexa tarifa.

La tarifa que se registra tiene el carácter de cobro máximo y a partir de él se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Continúa siguiente página...

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar

SERVICIOS GENERALES/FEB25/DD3

Continúa...

La tarifa que se registra tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo, deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Con un anexo.

Atentamente

Director General de Puertos
Cap. Nav. C.G. DEM.
Leo Reyes Cordero

SECRETARIA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Con copia:

Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.- Teniente Azueta Núm. 204 Recinto Portuario, C.P. 22800 Ensenada, B.C.

Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano No. 115, esquina Bahía de Chachalaca, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/AGL

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar

COLONET FOODS, S.A. DE C.V.

TARIFA DE MANIOBRAS DE DESCARGA DE PRODUCTOS MARINOS, APLICABLE EN EL RECINTO PORTUARIO DE EL SAUZAL, B.C.

I. NIVEL DE COBRO

	CUOTAS PESOS
MANIOBRA INTEGRADA	
1. DE BODEGA DE BUQUE A MUELLE	
A) CUOTA POR TONELADA	
Sardina, macarela, anchovetas, calamar, etc.	**200.00**

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. Esta tarifa se refiere al servicio portuario de maniobras de descarga de productos marinos, que se realice a solicitud de los usuarios en el recinto portuario de El Sauzal, B.C.

2. Descripción general de las maniobras.

Integradas

2.1 **Descarga de bodega de buque a muelle, instalaciones o tinas.-** Se refiere al traslado de producto o pescado de la(s) bodega(s) del buque o embarcación a tinas montadas en un vehículo de transporte terrestre, donde serán transportadas hasta la(s) planta(s) procesadora(s), o en su caso, directamente de la(s) bodega(s) del buque o embarcación hasta el interior de la planta procesadora del prestador del servicio.

3. La operación consiste en trasladar el producto o pescado a través de un sistema de bomba eléctrica con generador de energía a base de diésel de succión por vacío por medio de mangueras y/o tuberías directamente desde las bodegas de los buques o embarcaciones hasta tinas o al interior de la planta procesadora del prestador del servicio.

4. La cuota para maniobras integradas es aplicable de 07:00 A.M. a 10:00 P.M., contando con una flexibilidad de horario por tratarse de un producto perecedero, la empresa no cuenta con ningún tipo de recargo extra por la prestación del servicio en domingos o días festivos.

Continúa siguiente página...

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar

Continúa...

En la maniobra integrada el usuario podrá optar por solicitar que el servicio se le proporcione las 24 horas del día, lo cual será factible siempre y cuando no haya un compromiso de servicio preestablecido con otro buque para esa misma fecha o haya un buque a la espera del tramo de atraque, debidamente programado en las reuniones que para tal efecto se celebren en el puerto. Esta condición será aplicable siempre que previamente se señale así en la solicitud de maniobras. Esta solicitud puede ser presentada por escrito o por correo electrónico entre la embarcación solicitante y el prestador del servicio de descarga.

5. Para efectos de la aplicación de esta tarifa se consideran festivos los días que a continuación se indican:

   1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo, 1° de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1° de octubre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

6. El servicio debe ser solicitado de preferencia con 12 horas de anticipación, lo cual será factible siempre y cuando no haya un compromiso de servicio preestablecido con otro buque.

7. Procedimiento para prestar el servicio:

   a) El cliente se comunica con el coordinador de operaciones de la bomba, para solicitar el servicio de descarga de pescado a la hora del arribo del barco.

   b) El solicitante informa la hora aproximada en que arribará el barco al puerto, así como la cantidad de toneladas de productos a descargar.

   c) La administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada S.A. de C.V., asignará el área de atraque del barco.

8. Los casos no previstos en esta tarifa deberán turnarse a la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina para su resolución.

9. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.

Atentamente

Director General de Puertos
Cap. Nav. C.G. DEM.
Leo Reyes Cordero

SECRETARIA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

MAEA/AGM/AGL

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar